



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2017-MPM/A

Moyobamba, **22 FEB 2017**

VISTO:

Carta N° 002-2017/CRT/SO, de fecha 30 de enero de 2017; el Informe N° 005-2017-SGEPyOP/OCT/LO, de fecha 31 de enero de 2017; la Nota Informativa N° 161-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2017; la Nota Informativa N° 154-2017-MPM-GDT, de fecha 06 de febrero de 2017; el Informe N° 0006-MPM-2017/UC, de fecha 07 de febrero de 2017; la Nota Informativa N° 178-2017-MPM/GAF, de fecha 08 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Carta N° 002-2017/CRT/SO, de fecha 30 de enero de 2017, el Representante Legal del CONSORCIO RIOTAR remite al Gerente de Desarrollo Territorial, el expediente de Liquidación Técnica Financiera de consultoría del Supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN"**, con código SNIP N° 214650, cuyo expediente de liquidación se encuentra en un (01) tomo;

Que, a través del Informe N° 005-2017-OCT-SGPY/O/LO de fecha 31 de enero de 2017, el Liquidador de Obras, señala que el resultado de la liquidación final del contrato ejecutado a través de CONSORCIO RIOTAR, muestra una inversión total ascendente a **S/. 96,200.00**, con un saldo a favor desagregado de la siguiente manera: Saldo Contrato Principal: S/. 0.00; Retención Fiel Cumplimiento (10%): S/. 5,302.30; SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO: S/. 5,302.30. Siendo el resumen de Liquidación de contrato: Supervisión de Obra, el siguiente: **a) PRESUPUESTO CONTRATADO: S/. 96,200.00; Cancelación Supervisor de obra: S/. 90,897.70; Retención del 10%: S/. 5,302.30; b) TOTAL INVERSIÓN: S/. 96,200.00;**

Que, mediante la Nota Informativa N° 161-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de febrero de 2017, y la Nota Informativa N° 154-2017-MPM-GDT, de fecha 06 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la aprobación del expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría – Supervisor de Obra del proyecto mencionado en párrafos predecesores, para que se realicen las acciones pertinentes y necesarias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2017-MPM/A

Que, a través del Informe N° 0006-MPM-2017-UC, de fecha 07 de febrero de 2017, la Unidad de Contabilidad, alcanza la Revisión y Cruce de Información Económico Financiera – Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con código SNIP N° 214650; ejecutado bajo la modalidad de Contrata, con un monto Total de Ejecución ascendente a: **S/. 96, 200.00**;

Que, a través de la Nota Informativa N° 178-2017-MPM/GAF, de fecha 08 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la documentación a la Gerencia Municipal respecto a la Liquidación Financiera de Supervisión de la obra en mención, para la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente.

Que, la Ley N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece los procedimientos y normas a que se sujetaran las entidades del Sector Público, entre ellas la de los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obra.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se Autoriza al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo se Encarga el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera Regidora, Norma Isabel Rojas Pizarro, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00495 QUILLOALLPA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con código SNIP N° 214650; ejecutado bajo la modalidad de Contrata, la misma que asciende a **S/. 96,200.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2017-MPM/A

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV S/.
PRESUPUESTO CONTRATADO	96,200.00
CANCELACION SUPERVISOR DE OBRA	90,897.70
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO POR RETENCION DE GARANTÍA AL FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	5,302.30
TOTAL INVERSIÓN	96,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER, el importe de **S/.** 5,302.30 (CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 30/100 SOLES), a favor del **CONSORCIO RIOTAR**, por el concepto de Retención de garantía al Fiel Cumplimiento (10%).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)